

39000

RESOLUCIÓN No. 0344 DE 20 ABR 2021

“POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURIDICA DE LA FUNDACION ITEDRIS”

La Directora de la Regional Casanare del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 787 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979 el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010 sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, determina que el Debido Proceso se aplicara a todas las actuaciones judiciales y administrativas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 355 de la Constitución Política indica que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y Seccional de Desarrollo.

Que el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacionales, departamentales, distritales, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que mediante Resolución No 3899 del 08 de septiembre del 2010 modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 24 de abril del 2016 la Dirección General del ICBF, estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelarlas personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que pretenda servicios de Protección Integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que el artículo 4 de la Resolución 3435 de 24 de abril de 2016, emanada de la Dirección General Bogotá del ICBF delego la competencia en los directores Regionales “para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

Que la **FUNDACION ITEDRIS** identificada con NIT 820.003.363-7 realizo trámite para el reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF Regional Casanare, aportando la totalidad de los requisitos para dicho trámite.

39000

RESOLUCIÓN No. - 0344 DE 20 ABR 2021

“POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURIDICA DE LA FUNDACION ITEDRIS”

Que la Regional Casanare a través de la **Resolución No. 0043 de fecha veintiuno (21) de enero de 2016**, reconoció personería jurídica a y aprobó los estatutos a la **FUNDACION ITEDRIS**.

Que mediante oficio radicado No. **202139000000021472** de fecha nueve (09) de abril de 2021, el **Pbro. CARLOS EDUARDO CASTIBLANCO SIERRA** actuando en su calidad de representante legal de la **FUNDACION ITEDRIS** identificada con NIT. 820.003.363-7, solicita la cancelación de la personería jurídica anexando para tal efecto.

Acta de Asamblea General, de la **FUNDACION ITEDRIS** celebrada el día cinco (05) de marzo de 2021, con la firma impresa de asistencia de cada uno de sus miembros.

Que se observa en el acta aportada fue aprobada por unanimidad la disolución y liquidación de la **FUNDACION ITEDRIS** y se faculta al actual representante legal **Pbro. CARLOS EDUARDO CASTIBLANCO SIERRA** para adelantar el proceso de liquidación.

Que de acuerdo a la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No. 3435 de 2016, es procedente cancelar la personería jurídica otorgada a la **FUNDACION ITEDRIS** identificada con NIT 820.003.363-7 a través de la **Resolución No. 0043** de fecha veintiuno (21) de enero de 2016.

En virtud de lo anterior la Directora Regional;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR la personería jurídica reconocida a la **FUNDACION ITEDRIS**, identificada con NIT. 820.003.363-7 mediante Resolución No. 0043 de fecha veintiuno (21) de enero de 2016, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio de la Coordinación del Grupo Jurídico de la Regional Casanare, el contenido del presente acto al Representante Legal de la **FUNDACION ITEDRIS**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

39000

RESOLUCIÓN No. -- 0 3 4 4 DE 20 ABR 2021

"POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURIDICA DE LA FUNDACION ITEDRIS"

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince días (15) días hábiles siguientes a la fecha de la ejecutoria de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Yopal Casanare a los, **20 ABR 2021**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



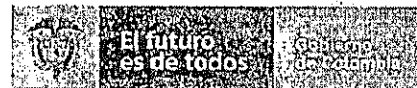
YENNY GRISELA RINCON SERNA
Directora regional

MS
Control Legal: Elsy Magali Silva Plazas /Coordinadora Grupo Jurídico

KMF
Proyectó: Lida Katherine Mora Fuquene /Abogada Grupo Jurídico.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Grupo Jurídico
Publica



39000

Al contestar cite este número



Radicado No: 202139000000012661

Yopal, 21 de abril de 2021

Pbro.
CARLOS EDUARDO CASTIBLANCO SIERRA
Representante Legal
FUNDACIÓN ITEDRIS
Nit. 820.003.363-7
E-Mail: auxtalentohumanoitedris@gmail.com
Teléfono: (8) 7 453677- (8)7- 453716
Celular: 3118409905 - 3124482571
Dirección: Traversal 2ª Este No 58ª- 235

Ref: Citación --. Notificación Personal de la Resolución No. **0344 DEL 20 DE ABRIL DE 2021**

Cordial saludo,

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de ICBF Regional Casanare se permite solicitarle que comparezca ante esta dirección Regional, ubicada en la diagonal 9ª No 08-85 vía marginal de la selva en Yopal - Casanare dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de llevar a cabo diligencia de notificación personal de la resolución número **0344 DEL 20 DE ABRIL DE 2011 " POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERIA JURIDICA DE LA FUNDACION ITEDRIS"**

De no serle posible acudir a esta citación, tiene la posibilidad de autorizar por escrito a un tercero, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, y deberá presentar copia de su cedula como citado y copia de la cédula de quien surtiría la notificación personal (el tercero), el cual solo estará facultado para recibir dicha notificación y/o autorice la misma por correo electrónico de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 56 de la ley 1437 del 2011.



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Diagonal 9 N. 8-85 Yopal- Casanare
Teléfono: 6354521 Ext 824023

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Grupo Jurídico
Publica



39000

Transcurrido el término anterior, si no se ha notificado personalmente, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, respecto a la notificación por AVISO.

Atentamente,

E. Magali Silva Plazas
ELSY MAGALI SILVA PLAZAS
Coordinadora Grupo Jurídico

ref.
Proyectó: Katherine Mora F/ Abogada Grupo Jurídico



Diagonal 9 N. 8-85 Yopal- Casanare
Teléfono: 6354521 Ext 824023

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080


Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Lida Katerine Mora Fuquene

De: Martha Isabel Gomez Cepeda
Enviado el: viernes, 23 de abril de 2021 12:52 p.m.
Para: Lida Katerine Mora Fuquene
CC: Ely Magali Silva Plazas
Asunto: RV: Envio Oficio radicado Orfeo N 20213900000012661-Citacion - Notificación personal de la resolución n 0344 del 20 de abril 2021

Buenas tardes.
Doctora Magali

Envio correo Recibido para su Conocimiento y fines pertinentes.



BIENESTAR FAMILIAR
Compañía S.A.S.
Grupo Administrativo
Calle 9 de Abril # 4-33
Bogotá D.C. - Colombia
Tel: 01 (57) 01 80 80 80
www.icbf.gov.co

De: CLAUDIA ARCOS ROJAS <auxtalentohumanoidris@gmail.com>
Enviado el: viernes, 23 de abril de 2021 12:49 p. m.
Para: Martha Isabel Gomez Cepeda <Martha.GomezC@icbf.gov.co>
CC: Carlos Castiblanco <castisieca@hotmail.com>
Asunto: Re: Envio Oficio radicado Orfeo N 20213900000012661-Citacion - Notificación personal de la resolución n 0344 del 20 de abril 2021

Tunja, 23 de abril de 2021

Señores
ICBF
Regional Casanare

Referencia: Respuesta Notificación 20213900000012661-Citacion - Notificación personal de la resolución N 0344 del 20 de abril 2021

Cordial saludo:

Agradecemos la respuesta a la solicitud de **Cancelación de la Personería Jurídica - Fundación ITEDRIS**, sin embargo me es difícil recibir la notificación personal en la ciudad Yopal debido a la pandemia COVID-19; por lo tanto les solicito de manera atenta, que la Resolución N 0344 del 20 de abril 2021, sea notificada de acuerdo con el **Decreto 4091 de 2020 Art 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo.

El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recibos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. La presente disposición no aplica para notificación de los actos de inscripción o registro regulada en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

De acuerdo a lo anterior relaciono las direcciones electrónicas para su notificación:

castisieca@hotmail.com
auxtalentohumanoitedris@gmail.com


Agradecemos su pronta respuesta y colaboración.

Mil bendiciones

Carlos Eduardo Castiblanco Sierra Pbro.
Representante Legal
Fundación ITEDRIS

El mié, 21 abr 2021 a las 16:23, Martha Isabel Gomez Cepeda (<Martha.GomezC@icbf.gov.co>) escribió:

Envío Oficio radicado Orfeo N 202139000000012661-Citacion - Notificación personal de la resolución n 0344 del 20 de abril 2021



BIENESTAR FAMILIAR

Martha Isabel Gomez Cepeda
Contratación 472
Grupo Administrativo

ICBF Regional Cauca
Departamento Cauca
* TEL: 034551 - 614133 Ext: 334211

Redes sociales:
Facebook: [icbfcauca](#)
Twitter: [icbfcauca](#)
Instagram: [icbfcauca](#)
YouTube: [icbfcauca](#)

Unidad de atención al ciudadano
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

ICBF Regional Cauca
Calle 100 No. 100-100
Cali, Cauca

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – I que que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reprod or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMB

DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to
we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Claudia Arcos Rojas
Asistente Administrativa
Talento Humano
Fundación ITEDRIS
Transv. 2 Este N°58A-235-Tunja
Tel. 7453617-7453677 - 312 448 2571



Elsy Magali Silva Plazas

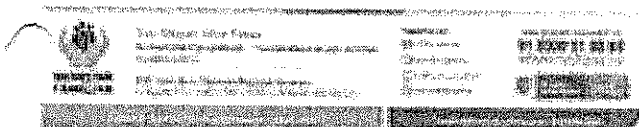
De: Elsy Magali Silva Plazas
Enviado el: martes, 27 de abril de 2021 10:09 a.m.
Para: castisieca@hotmail.com; auxtalentohumanoitedris@gmail.com
CC: Lida Katerine Mora Fuquene
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCION 0344 DE 20 ABRIL DE 2021
Datos adjuntos: RESOLUCION 0344 DE 20 ABRIL DE 2021 - FUNDACION ITEDRIS -.pdf

Buenos días;

En atención a correo de fecha 23 de abril de 2021 en donde solicita y autoriza la notificación a través de este medio de la Resolución No. 0344 de 20 de abril de 2021, **"POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERIA JURIDICA DE LA FUNDACION ITEDRIS"** me permito adjuntar el acto administrativo citado a fin de surtir el trámite de notificación..

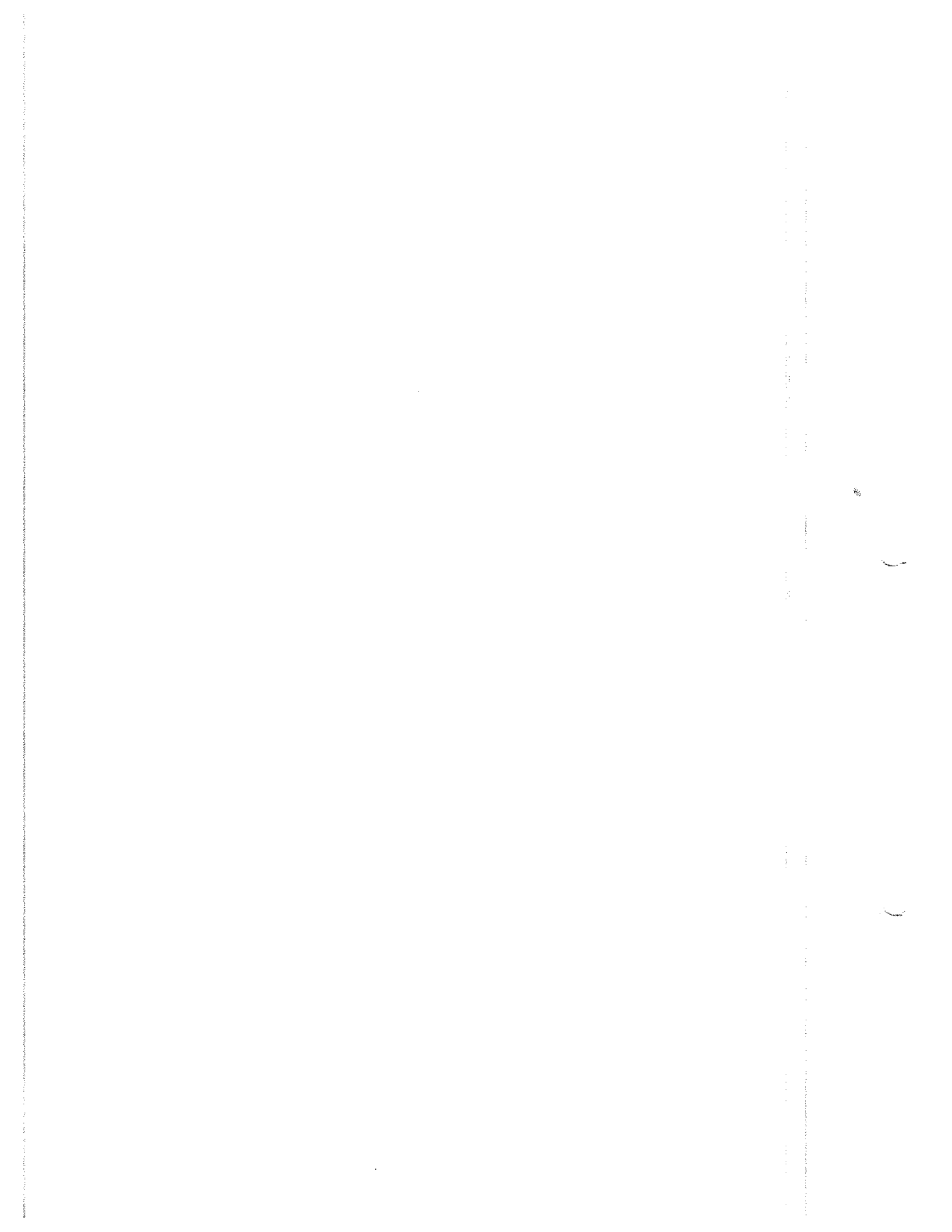
Contra dicho acto No procede recurso alguno por ponerle fin a una actuación administrativa.

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

Yopal, 12 de mayo de 2021.

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de ICBF Regional Casanare deja constancia que el acto administrativo constituido por la Resolución **0344 DEL 20 DE ABRIL DE 2021. "POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERIA JURIDICA A LA FUNDACION ITEDRIS "** al Pbro. **CARLOS EDUARDO CASTIBLANCO SIERRA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.056.800.03 actuando en su calidad de representante legal de la **FUNDACION ITEDRIS** identificada con NIT 820.003.363-7, quedo ejecutoriado y cobro firmeza a partir dei día doce (12) de mayo de 2021, luego de surtir el trámite de notificación a través del correo electrónico castisieca@hotmail.com el día (27) de abril de 2021, en virtud de lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, trámite que se surtió de la siguiente manera:

1. Que el día veintisiete (27) de abril de 2021, se notificó al Pbro. **CARLOS EDUARDO CASTIBLANCO SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.056.800.03 quien actúa en calidad de representante legal de la **FUNDACION ITEDRIS** identificada con NIT 820.003.363- 7, del contenido del acto administrativo Resolución No. **0344 DEL 20 DE ABRIL DE 2021. "POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERIA JURIDICA A LA FUNDACION ITEDRIS"** indicando que contra el acto administrativo en mención procedía recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente notificación.
2. Que el día veintiocho (28) de abril de 2021, se entendió notificado el Representante legal de la **FUNDACION ITEDRIS**.
1. Que el día once (11) de mayo de 2021, se cumplió el término para la interposición del recurso establecido en los artículos 67 y subsiguientes del CPACA, sin que la **FUNDACION ITEDRIS** hiciera uso del recurso de la vía gubernativa razón por la cual el acto administrativo Resolución No. **0344 DEL 20 DE ABRIL DE 2021. "POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERIA JURIDICA A LA FUNDACION ITEDRIS"**, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada a partir del doce (12) de mayo de 2021, conforme a lo establecido en el numeral tercero del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

En constancia se firma,

Elsy Magaly Silva Plazas
ELSY MAGALY SILVA PLAZAS
Coordinador Grupo Jurídico.

KMF
Elaboro: Lida Katherine Mora Fuquene/ abogada Grupo Jurídico

Control Legal: Elsy Magali Silva Plazas/ Coordinadora G.J.

Yopal, Casanare 18 de mayo de 2021

ICBFColombia

www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Diagonal 9 N. 8-85 Yopal- Casanare
Teléfono: 6354521 Ext 824023

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080